



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NEYLA NERIS CABRERA MARQUEZ
DEMANDADO:	CARLOS MAURICIO POLANIA MORELO
RADICACION:	910013184001-2020-00089-00.

Leticia (Amazonas), doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno
(2021)

Téngase como notificado de manera personal al demandado **CARLOS MAURICIO POLANIA MORENO** quien dentro de la oportunidad legal conferida mediante apoderado judicial dio contestación a la demanda.

Como quiera que se encuentra trabada la Litis en debida forma el Despacho continuara con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia, se

RESUELVE

1.- De acuerdo a lo solicitado, el Despacho le concede el **AMPARO DE POBREZA** al señor **CARLOS MAURICIO POLANIA MORELO**, de conformidad al artículo 151 del Código General del Proceso, el cual tendrá los efectos señalados en el artículo 154 Ibídem.

RECONOZCASE personería al Dr. **FABIO ALEXANDER GALINDO RENGIFO**, para que actué en el presente asunto en representación de **CARLOS MAURICIO POLANIA MORELO** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 372 del Código de General del Proceso señálese a **LA HORA DE 9:00 A.M. DEL DÍA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**; como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

La diligencia se realizará de manera virtual a través de la herramienta **Microsoft Teams**, por lo tanto, se deberá informar al juzgado correo electrónico con el fin de enviar el enlace para que puedan conectarse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 13 DE AGOSTO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.